

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 280

REF: ROL 3328-6

**RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE OBRA MENOR INGRESADA CON EL N°
CRDOM-3827 DE FECHA 4/3/2022**

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el CRDOM-3827 de fecha **4/3/2022** patrocinado por el arquitecto **PABLO NICOLAS ARAYA CARRASCO**, para el predio ubicado en LOS ARRAYANES N° 1259, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3328-6**, propiedad de **CONNIE DANCETTE DE BRESSON**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 24-06-2022, ingreso respuesta de observaciones con fecha 19-08-2022

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales **1, 2, 3, 4 y 5** del Acta de fecha **23.06.2022** Notificada con fecha **24.06.2022**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

COMENTARIOS

Observación 1: En visita a terreno se puede ver que el Denominado "Taller Oficina" se encuentra desplazado entre 0.3mts. y 0.4 mts. Respecto de planimetría aprobada mediante POM N°20/231, hacia el deslinde Oriente.

Respuesta Interesado: Se corrige medida indicada en planimetría. Láminas A1 y A2, texto color rojo.

Comentario DOM: Lo observado, corresponde a cambio de emplazamiento por tanto aplica solicitud de Modificación de Proyecto, sin perjuicio de acreditar el cumplimiento del art. 2.6.3 OGUC.

Observación 2: En visita a terreno se puede ver que el Denominado "Taller Oficina" se encuentra desplazado entre 0.35 mts. y 0.7 mts. Respecto de planimetría aprobada mediante POM N°20/231, hacia el deslinde Sur.

Respuesta Interesado: Se corrige medida indicada en planimetría. Láminas A1 y A2, texto color rojo.

Comentario DOM: Lo observado, corresponde a cambio de emplazamiento por tanto aplica solicitud de Modificación de Proyecto, sin perjuicio de acreditar el cumplimiento del art. 2.6.3 OGUC.

Observación 3: En visita a terreno se puede ver una estructura metálica descubierta adosada al deslinde Oriente, la cual no se encuentra autorizada en Permiso primitivo ni graficada en planimetría aprobada mediante POM N°20/231. Aclarar o corregir según corresponda.

Respuesta Interesado: La estructura mencionada en la observación es un elemento exterior sobrepuesto complementario a la edificación. Dicha estructura tiene carácter ornamental, su uso corresponde a colgador de columpio y hamaca, y soporte para plantas enredaderas, tipo parrón. No lleva material de cubierta, no corresponde a local habitable. Se grafica proyección en plano de emplazamiento. Según lo expuesto en el punto 2 de la DDU - Especifica N° 097/2007, sobre la aplicación del Artículo 5.1.2 de la O.G.U.C., que define los casos para los cuales no será necesario permiso de edificación, en el N° 2 se refiere a elementos exteriores complementarios a una edificación, como pueden ser terrazas, parrones, glorietas u otros.

Comentario DOM: la estructura señalada si bien no presenta superficie, deberá acreditar dar cumplimiento a los distanciamientos al deslinde establecidos en Art. 2.6.2 y/o 2.6.3 OGUC.

Observación 4: En visita a terreno se puede ver que el volumen de la "Ampliación proyectada Dormitorio" es 0.25 mts. Aproximadamente mayor en largo y ancho que lo declarado y autorizado en planimetría POM N°20/231.b Aclarar o corregir conforme a lo establecido en el Art. 5.1.11 OGUC.

Respuesta Interesado: No responde la Observación (Responde la observación 5 como 4)

Comentario DOM: Al existir aumento de superficie por tanto aplica solicitud de Modificación de Proyecto, incorporando las nuevas superficies a los datos computables del proyecto.

Observación 5: Las obras para la cual se solicita la presente Recepción de Obra Menor, se encuentra emplazada en el predio ubicado en Calle Los Arrayanes N°1259, sector de Los Romeros, para el cual a la fecha, esta Dirección de Obras no cuenta con registros de la Recepción de las Obras de Urbanización. Aclarar o adjuntar.

Respuesta Interesado: (Responde como observación 4) Según lo expuesto en el Artículo 5.2.6, de la O.G.U.C: " Tratándose de la recepción definitiva de una obra menor, se adjuntarán al expediente los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en la obra construida, emitidos por la autoridad competente, cuando corresponda, y un informe del arquitecto proyectista o supervisor de la obra, que señale que fue construida de conformidad al permiso otorgado y a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de esta Ordenanza.

Cabe mencionar que la vivienda existente cuenta con recepción definitiva N° 99/2020, en la que las obras de urbanización se encontraban en el mismo estado en que se encuentran actualmente.

De igual modo, el proyecto aprobado en permiso N° 20/2021, no considera la ejecución de obras de urbanización.

Comentario DOM: No adjunta registros de la Recepción de las Obras de Urbanización.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CRDOM-3827** de fecha **4-3-2022** patrocinado por el arquitecto **PABLO NICOLAS ARAYA CARRASCO**, para el predio ubicado en **LOS ARRAYANES N° 1259**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3328-6**, propiedad de **CONNIE DANCETTE DE BRESSON**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **CRDOM-3827** de fecha **4/3/2022**

CONCÓN, 29 de septiembre de 2022


Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



PTJ/LEG/leg

- Sr(a), PABLO NICOLAS ARAYA CARRASCO
- Sr(a), CONNIE DANCETTE DE BRESSON
- Expediente Técnico N° CRDOM-3827
- Archivo DOM,
- U, Fiscalización DOM.